



APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 743

N° Int.:2213247

ARICA, 17 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que HUGO DEL TRANSITO LECAROS LOPEZ, RUT 4.706.968-8, infringió las normas vigentes sobre Extranjería, al Dar trabajo a las extranjeras Deysi Yaneth MAMANI PARI, D.N.I. N° 43576259 y Rosario PERCA PANIAGUA D.N.I. N° 44983526, ambas de nacionalidad PERUANA, quienes no contaban con la autorización respectiva, según lo informado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Partes Policiales Nos. 1003 y 1012, ambos de fecha 21 de abril de 2010, y Parte Policial N° 1017 de fecha 22 de abril de 2010; y lo señalado en las Resoluciones Exentas Nos. 562 de fecha 21 de abril de 2010 y 582 de fecha 23 de abril de 2010, ambas de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 152 y 162 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior y lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a HUGO DEL TRANSITO LECAROS LOPEZ, RUT 4.706.968-8, una multa en dinero de \$46.832 (cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos), por Dar trabajo a las extranjeras, Deysi Yaneth MAMANI PARI y Noelia del Rosario PERCA PANIAGUA, ambas de nacionalidad PERUANA, quienes no contaban con la autorización respectiva.

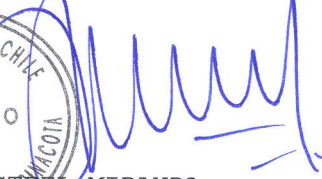
La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.


NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El afectado dispone de 10 días hábiles contados de la fecha de la notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Gobernación Provincial de Arica y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
ABOGADO  
ARTURO STEEL MIRANDA  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl  
[8614] 17/05/2010